

Becas de la “Fundación Gondra-Barandiarán” para estudios de posgrado en universidades europeas y americanas

Presentación

La FUNDACIÓN GONDRA-BARANDIARÁN, con la voluntad de contribuir a la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para cursar estudios de posgrado en cualquier universidad o centro de enseñanza superior de Europa (salvo España) o de América del Norte.

CRONOGRAMA

Apertura de la convocatoria	Fecha límite para presentar el certificado de idioma	Comunicación del resultado de la preselección y convocatoria a entrevistas	Entrevistas	Comunicación del resultado final	Inicio de la Beca
1 de noviembre de 2015	28 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	Abril de 2016	6 de mayo de 2016	Septiembre-octubre curso 2016-2017 ó Septiembre-octubre curso 2017-2018

1. Convocatoria

- 1.1. La FUNDACIÓN GONDRA-BARANDIARÁN convoca **2 becas** para cursar estudios de posgrado, en universidades europeas (excepto españolas) o americanas (solo EEUU o Canadá).
- 1.2. La convocatoria contempla **las áreas del conocimiento: Ingeniería en todas sus especialidades** y está dirigida a licenciados y titulados superiores.
- 1.3. Los estudios son de máster o doctorado.



- 1.4. Las becas se concederán por un curso académico cuyo disfrute podrá iniciarse durante los cursos 2016-2017 ó 2017-2018.
- 1.5. La convocatoria se abre el día 1 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas y finalizará a la misma hora el día 28 de febrero de 2016.

2. Dotación económica de la beca

La beca comprende la totalidad o parte de los siguientes conceptos:

- 2.1. **Matrícula en la universidad** o centro de enseñanza superior en que haya sido admitido el becario cuyo pago se efectuará directamente por la Fundación.
- 2.2. Dotación mensual de **1.800 euros** durante el periodo de duración del curso académico, destinados a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, libros y otros.
- 2.3. Dotación única inicial de **1.100 euros** para gastos de instalación, desplazamiento a congresos, asistencia a seminarios, libros y otros.
- 2.4. Dotación única inicial de **1.000 euros** para desplazamientos, en concepto de ida al país de destino y regreso al finalizar la beca.
- 2.5. Un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil. La Fundación contribuirá con una aportación máxima de **2.000 euros** al seguro médico que la Universidad o centro de investigación de destino tenga suscrito al efecto. En caso de no existir dicho seguro, la aportación será entregada al beneficiario de la beca, siendo tal aportación personal e intransferible, y pudiendo ser utilizada exclusivamente con la finalidad de asegurar cobertura sanitaria y de accidentes.
- 2.6. La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos mencionados será de **60.000 euros**. De las aportaciones económicas de la Fundación se detraerán las retenciones fiscales que procedan, de acuerdo con la normativa vigente en el momento del disfrute de la beca.



3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Nacionalidad

Los solicitantes deben tener la nacionalidad española.

3.2. Estudios cursados.

Podrán solicitar una beca:

Los graduados universitarios, licenciados y titulados superiores que hayan cursado estudios de ingeniería de cualquier especialidad en un centro oficial del País Vasco.

3.3. Situación académica

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos los créditos o aprobados todos los cursos del grado universitario, licenciatura o título superior y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesis, tesina o proyecto de fin de carrera o de máster, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato a recibir la beca y antes de empezar a disfrutar de ella, deberá acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

3.4. Conocimiento de idiomas

3.4.1. Si los estudios de destino no se imparten en inglés, debe acreditarse el conocimiento de la lengua del país de destino aportando un certificado oficial en el que conste que se ha alcanzado el nivel B2.2 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

3.4.2. Si los estudios de destino se imparten en alemán, esta certificación se puede obtener en los institutos alemanes de cultura (Institutos Goethe) o en los lectorados del DAAD en las universidades españolas (www.daad.es). También se aceptarán los diplomas Abitur, DSH, TestDaf (nivel 3) y KMKIDiplom como equivalentes al B2.2, además del certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado (B2.2, plan nuevo) de las escuelas oficiales de idiomas, cursado y aprobado.



3.4.3. Si los estudios de destino se imparten en francés:

- Certificado oficial en el que conste que se ha alcanzado el nivel B2.2 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.
- TCF (*Test de Connaissance du Français*) con el nivel B2 como mínimo.
- TFI (*Test de Français International*) o TEF (*Test d'Évaluation du Français*) con un mínimo de 600 puntos.
- DELF (*Diplôme d'Études en Langue Française*) de nivel B2 o DALF (*Diplôme Approfondi de Langue Française*) de nivel C1 o C2.
- La acreditación del bachillerato francés o de un título o diploma universitario (Bac +3 o Bac +4) expedido por una universidad francesa o francófona también se admiten como prueba de suficiencia de la lengua francesa.
- Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado (B2.2, plan nuevo) de las escuelas oficiales de idiomas, cursado y aprobado.

3.4.4. En caso de que los estudios se impartan en inglés, únicamente puede acreditarse el conocimiento de dicha lengua con alguno de los siguientes certificados:

- TOEFL (calificación mínima: 95 en Internet Based, 240 en Computer Based o 587 en Paper Based).
- Universidad de Cambridge: Certificate in Advanced English (grado A o B) o Certificate of Proficiency in English.
- IELTS (calificación mínima: 7, en la versión Academic o bien en la General Training).

3.4.5. Si desea realizarse un máster en administración de empresas (MBA) o un máster impartido en una escuela de negocios debe acreditarse, además del conocimiento de la lengua del país de destino, una puntuación mínima de 700 en el test GMAT y presentar alguna de las siguientes acreditaciones de su nivel de inglés:



- TOEFL (calificación mínima: 110 en Internet Based, 270 en Computer Based o 637 en Paper Based).
- Universidad de Cambridge: Certificate of Proficiency in English.
- IELTS (calificación mínima: 8, en la versión Academic o bien en la General Training).

Es preciso advertir que las acreditaciones anteriores son las mínimas exigidas para admitir una solicitud en el proceso de selección del presente programa de becas. Sin embargo, las normas de admisión propias de cada universidad en el país de destino pueden exigir puntuaciones superiores para admitir a un candidato o pueden no aceptar alguno de los certificados anteriormente relacionados.

3.5. Experiencia profesional

Quienes deseen realizar un MBA o un máster impartido en una escuela de negocios, deben acreditar que cuentan con la experiencia laboral mínima a dedicación plena que exija el centro de destino en la fecha de cierre de la convocatoria.

Se entiende, por lo tanto, que el contrato o contratos laborales que se aporten deben ser posteriores a la finalización de la licenciatura.

Igualmente, no se aceptarán certificados que se refieran a períodos de prácticas, aun cuando estas hayan sido remuneradas.

3.6. Estado civil

El estado civil del interesado no afecta a las condiciones básicas de su solicitud. La concesión de una beca a candidatos casados se considera a título individual. Si los dos cónyuges son candidatos rige el mismo criterio. Si el becario es acompañado por su pareja, lo pondrá oportunamente conocimiento de la Fundación y de la Universidad o centro que le ha otorgado la admisión y, en su caso, lo hará constar a efectos de visado, ya que el acompañante deberá disponer de los recursos necesarios para su propia manutención.

3.7. Otras becas o ayudas

Como norma general, el becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la



beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa. En todo caso, si el becario tuviera un tipo de ingreso durante el periodo de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la Fundación con el fin de proceder a ajustar el importe de la misma. Si el becario recibe algún tipo de financiación, presente o futura, en relación con los estudios a realizar o realizados, por parte de la empresa para la que presta sus servicios en el momento de solicitud de la beca o de otra organización, el solicitante queda obligado a reembolsar a la Fundación las cantidades percibidas.

4. Inicio de los estudios

- 4.1. Los candidatos que obtengan una beca deben empezar el programa de estudios en el país de destino durante los cursos 2016 -2017 o 2017 -2018. La beca se aplica a un curso académico.
- 4.2. En el caso de que la duración de los estudios que se realizarán sea superior a un curso, el becario deberá solicitar por escrito la prórroga de la beca a la Fundación tras la obtención de las calificaciones del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del centro donde esté matriculado. La Fundación decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. Como principio general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a dos cursos académicos.
- 4.3. El becario comenzará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

5. Solicitud y documentación

- 5.1. Los candidatos deben entregar la documentación que sea precisa para optar a las becas de la Fundación, en la sede de la misma, dentro del plazo habilitado a los efectos por la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta y, por consiguiente, no se permitirá completarla con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.



5.2. El solicitante debe entregar, debidamente ordenada la siguiente documentación:

5.2.1. Ficha de solicitud que deberá rellenarse directamente en un archivo disponible en el portal de la Fundación en Internet. Una vez cumplimentada deberá imprimirse y adjuntarse a la documentación entregada en la Fundación.

5.2.2. Cuestionario de solicitud. El candidato deberá cumplimentar el cuestionario de solicitud que está disponible en formato PDF en el portal de la Fundación en Internet.

5.2.3. Una memoria que justifique el interés del proyecto de estudios. En ella se expondrá la relación de los estudios previos del solicitante con el proyecto que tiene previsto desarrollar y la motivación personal que le ha inducido a solicitar la beca. El proyecto de estudios ha de guardar una estrecha relación con la carrera del solicitante. También deberá aportarse una explicación técnico-profesional de los estudios elegidos, las razones que inducen al candidato a estudiar en el centro elegido y la excelencia del mismo, sus contactos con los profesores del centro, la aplicación del proyecto a su regreso a España y los objetivos profesionales del candidato, a medio y largo plazo. La redacción del texto de la memoria debe ser personal y concreta. El proyecto de estudios se defenderá, en su caso, en la entrevista personal con el Comité seleccionador designado por la Fundación.

5.2.4. El currículum académico y, en su caso, el profesional del candidato.

5.2.5. Dos cartas de referencia de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que haya tenido relaciones de carácter académico o profesional.

Estas cartas de referencia se consideran de carácter confidencial y deberán ser enviadas directamente a la Fundación por su autor en un sobre cerrado para ser incorporadas al expediente del solicitante. En ningún caso el candidato podrá solicitar, ni la Fundación facilitarle, acceso al contenido de las mismas, sea cual sea el resultado final del proceso de selección de este programa de becas.

5.2.6. Copia del Documento Nacional de Identidad, por ambas caras.

5.2.7. Una fotografía en color, reciente, de tipo carné.



5.2.8. Si los estudios están terminados en el momento de enviar la solicitud, copia de la certificación académica completa de los estudios de grado o licenciatura, en la que se especifiquen el nombre y apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso a curso, así como los créditos totales de la titulación y los créditos superados. En caso de que la mencionada información no figure en el expediente, deberá presentarse también el título (o el correspondiente resguardo de solicitud) de los estudios de grado, licenciatura y/o máster.

5.2.9. Copia de la certificación acreditativa del nivel de idioma.

5.3. Es muy recomendable presentar la documentación y enviar la solicitud con la máxima antelación posible a la fecha límite de cierre de la convocatoria.

6. Proceso de selección

6.1. El proceso comprende tres partes:

a) Evaluación del cumplimiento de los requisitos: los miembros del comité de selección examinarán todas las solicitudes recibidas y rechazarán aquéllas que no cumplan con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

b) Evaluación remota (preselección): Cada una de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos es enviada a una comisión de evaluación compuesta, al menos, por dos profesores universitarios con amplia experiencia en el ámbito disciplinar de la solicitud, y con un sólido currículum de publicaciones y/o contribuciones en dicho ámbito. Las solicitudes mejor calificadas por la correspondiente comisión pasarán a la fase siguiente.

c) Selección final mediante tribunal: Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la preselección, serán convocados a una entrevista presencial ante un tribunal multidisciplinar, compuesto por profesores e investigadores y miembros del patronato de la Fundación, todos ellos con amplia experiencia en procesos de selección.



6.2. Tanto el proceso de preselección como el de selección se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, según su criterio, acreditan los mayores méritos y capacidades.

6.3. Preselección

El proceso de selección incluye una primera preselección de candidatos, para la que se tienen en cuenta el currículum académico y, en su caso, profesional, el interés y calidad de los estudios que se desea cursar, las motivaciones expresadas por el candidato en la memoria de su solicitud y las cartas de referencia.

En concreto, para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas, los comités de preselección tendrán en consideración cuatro factores:

- a)** Las calificaciones del candidato considerando, en particular, su posición relativa dentro de su promoción de graduados (si se dispone de esta información).
- b)** Su currículum académico y/o profesional, en relación con la etapa de su carrera en la que se encuentre y las oportunidades de las que, en este sentido, haya podido disponer.
- c)** La excelencia del proyecto presentado, teniendo en cuenta su originalidad, carácter innovador y su impacto potencial, así como la calidad e idoneidad del centro de enseñanza superior elegido y los méritos académicos del director de tesis, si procede.
- d)** Las cartas de referencia recibidas para apoyar la candidatura, teniendo en cuenta tanto la especificidad de su contenido respecto del proyecto del candidato, como el perfil de las personas que las suscriben / firman.

Este proceso es llevado a cabo por evaluadores independientes: profesores y especialistas de cada ámbito disciplinar.

La Fundación comunicará a los candidatos si han sido o no preseleccionados el 6 de mayo de 2016.

6.4. Entrevista con un comité de selección

6.4.1. En caso de superar la preselección, el solicitante debe mantener una entrevista personal con el comité de selección.



- 6.4.2. La entrevista con el comité de selección es presencial. No puede efectuarse ni por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual.
- 6.4.3. Las entrevistas se celebrarán en la sede la Fundación o en el lugar que ésta designe al efecto y que se le comunicará al solicitante previamente.
- 6.4.4. El día de la entrevista debe presentarse el original del DNI o del pasaporte. En caso contrario la candidatura será descartada.
- 6.4.5. La entrevista puede desarrollarse, total o parcialmente, en inglés y en el idioma en que el candidato cursará los estudios.
- 6.4.6. A la hora de evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas el comité de selección tendrá en consideración dos factores:
 - a) La **excelencia de la propuesta**, considerada en términos de originalidad, innovación, viabilidad, claridad expositiva, rigor metodológico y relevancia científica, económica o profesional.
 - b) El **impacto de la beca sobre la carrera del candidato**, y el alcance e importancia del efecto que esta pueda tener en su trayectoria científica o profesional, en relación con su potencial.
- 6.5. Esta convocatoria de becas puede ser declarada desierta, para todas o alguna de las becas, si el comité de selección así lo propone a la Fundación.

7. *Nombramiento de candidatos*

- 7.1. El comité de selección consensuará y decidirá la relación de candidatos seleccionados, así como los reservas, cuando así proceda.
- 7.2. En caso de que se produzca una renuncia, la beca liberada será ofrecida al primero de los candidatos en la lista de reserva.
- 7.3. La decisión del comité de selección es firme e inapelable. La Fundación no facilitará información sobre los motivos por los que no se han seleccionado a los candidatos finalmente descartados.
- 7.4. Para ser considerado becario, el candidato debe obtener la admisión al programa de estudios para el que ha solicitado la beca. En caso contrario, perderá el derecho a la misma.



8. Comienzo y duración de la beca

- 8.1. El becario empezará a recibir la asignación mensual cuando inicie el programa de estudios para el que se le haya concedido la beca.
- 8.2. El periodo total de disfrute de la beca no será en ningún caso inferior a 9 meses ni superior a 24.
- 8.3. Cuando los estudios tengan una duración superior a un curso académico, el becario ha de solicitar la prórroga de la beca. Esta petición habrá de justificarse mediante las cartas de apoyo que se precisen de la universidad en la que esté matriculado.

9. Incompatibilidades

- 9.1. No se admitirán candidaturas para cursar un segundo año de máster.
- 9.2. Estas becas son exclusivamente para estudios presenciales, a tiempo completo y con dedicación plena.
- 9.3. En el caso de que los estudios que se desea realizar incluyan prácticas obligatorias remuneradas, el becario queda obligado a comunicarlo a la Fundación con la máxima antelación. El importe recibido en concepto de dichas prácticas podrá ser deducido de la dotación económica de la beca.

10. Gestión de la beca y obligaciones del becario

- 10.1. La gestión de la beca corresponde a la Fundación exclusivamente.
- 10.2. En el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la recepción de la comunicación oficial, el becario aceptará por escrito la beca concedida, así como las condiciones de la misma.
- 10.3. El becario se compromete a finalizar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada.



- 10.4.** Al finalizar sus estudios, el becario debe enviar a la Fundación los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la correspondiente universidad.
- 10.5.** El becario debe comunicar a la Fundación, inmediatamente después de su llegada, la dirección que tenga en el lugar de destino. Asimismo, debe informar de cualquier cambio de dirección postal, teléfono o correo electrónico mientras disfrute de la beca.
- 10.6.** Si como resultado directo o indirecto de dichos estudios el becario fuese autor o co-autor de alguna publicación, éste debe hacer constar expresamente en la misma su condición de becario de la Fundación.
- 10.7.** A requerimiento de la Fundación, el candidato seleccionado debe acreditar, con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, la Fundación puede solicitarle las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.
- 10.8.** En caso de que el becario no cumpla los compromisos asumidos –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, de solicitar la devolución de las cantidades percibidas por el becario.

11. Política de privacidad y protección de datos

- 11.1.** La Fundación cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.
- 11.2.** La Fundación ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 11.3.** Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de datos titularidad de la Fundación, mantenido bajo su responsabilidad y



custodia. La finalidad de dicho fichero es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, concesión de beca, así como el envío de información acerca de la actividad de la Fundación y cumplimiento de los fines fundacionales.

12. Observaciones

- 12.1.** Ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados, se entenderá que la presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación pueda adoptar al respecto.
- 12.2.** La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca si esta hubiera sido concedida.